SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOMAS LESTA ANGEL	52109603K	TL0005	2010	I.V.T.M.	84,81
TORREJON ALONSO EDUARDO	53465876F	TA0031	2010	I.V.T.M.	100,72
TORREJON ZAPERO EMILIO	03862420F	TZ0002	2010	I.V.T.M.	219,10
TRANSPORTES FIMUSA S.L.	B45385424	TF0004	2010	I.V.T.M.	1.017,78
TRANSPORTES GRAN TONELAJE H D SL	B45492402	TR0026	2010	I.V.T.M.	484,14
UNION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUCIONES IBERIA SL	B45687571	UD0003	2010	I.V.T.M.	143,13
UTILLAJES FERMA SL	B45232683	UF0002	2010	I.V.T.M.	59,19
VALDERRABANO ABAD CONSUELO	52956603T	VA0006	2010	I.V.T.M.	100,72
VALENCIA MORENO JORGE HERNAN	X3760445Z	VM0014	2010	I.V.T.M.	100,72
VERA FERRIN EDISON MELQUIADES	X6592983X	VF0002	2009	LIQ.IBI UR	127,30

Esquivias 10 de junio de 2010.–La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.-6890

GALVEZ

Don César García Collado, en representación de «Carnicería García», solicita licencia municipal de apertura por cambio de titularidad, para comercio menor de carnes, en la calle Santa Catalina, número 17, de esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Gálvez 17 de junio de 2010.–El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-6732

LA GUARDIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 16 de junio, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Guardia 17 de junio de 2010.–El Alcalde, Luis Cabiedas Guzmán.

N.º I.-6733

LA GUARDIA

Don Sigfredo Gómez Martín, en nombre y representación de El Llano de La Guardia, solicita licencia municipal de actividad, apertura y funcionamiento para la actividad de restaurante, en la carretera de Andalucía, kilómetro 83,300, de esta localidad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

La Guardia 15 de junio de 2010.–El Alcalde, Luis Cabiedas Guzmán.

N.º I.-6734

OLIAS DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto básicamente en el artículo 6.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, de fecha 30 de octubre de 2007, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Olías del Rey, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir, mediante expediente municipal de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto en la forma de concurso, la adjudicación del uso privativo de la cubierta del pabellón polideportivo municipal, sito en la calle Arenal, para la instalación fotovoltaica de 70 Kw para conexión a red.

El detalle básico del referido pliego de condiciones es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo Público: Ayuntamiento de Olías del Rey.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. Objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Olías del Rey convoca la adjudicación del uso privativo de la cubierta del pabellón polideportivo municipal, sito en la calle Arenal, para la instalación fotovoltaica de 70 Kw para conexión a red.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, en forma de concurso.

4. Canon de licitación.

Se establece como canon de licitación el 10 por 100 de la producción de la planta, actualizado al índice de precios al consumo., que se abonará con una periodicidad anual.

5. Garantía provisional.

No se exige la constitución de garantía provisional.

6. Garantía definitiva.

Los adjudicatarios provisionales deberán constituir una garantía del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, mediante:

a) Ingreso en la cuenta 2105/0113/50/1242001799 de Caja Castilla-La Mancha (sucursal de Olías del Rey).

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

7. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Olías del Rey.

Teléfono: 925 49 10 05. Fax: 925 49 09 12.

8. Requisitos del adjudicatario.

Sólo podrán contratar con el Ayuntamiento de Olías del Rey las personas naturales o jurídicas, españolas o extrajeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten sus solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos dispuestos en los artículos 43 a 73 de la ley de Contratos del Sector Público, de fecha 30 de octubre de 2007.

9. Presentación de proposiciones.

Dentro del plazo de los trece días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), sito en la Plaza de la Constitución, número 13, de lunes a viernes, en horario de atención al público, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados, o bien, mediante correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre en el que se incluirán dos sobres, cerrados y firmados por el licitador, que contendrán la documentación administrativa (sobre A), y la proposición económica y documentación sujeta a valoración (sobre B) que se establezcan, específicamente.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., número ....., con DNI número ....., en representación de la entidad ....., con CIF número ....., enterado de la convocatoria de oferta para la concesión administrativa de la cubierta del pabellón polideportivo para instalación fotovoltaica, sito en la calle Arenal, mediante procedimiento abierto en la forma de concurso, que fue anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número ....., el día ....., hago constar que conozco el pliego de cláusulas

económico-administrativas que servirá de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el ..... por 100 de la producción de la planta.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

Firma del licitador.–Firmado .....

10. Constitución de la Mesa de contratación. Apertura de plicas. Adjudicación del contrato y régimen jurídico aplicable.

a) Mesa de contratación. Estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis Miguel Hernández Martínez, en su calidad de Alcalde.

Vocales:

–Don Miguel Angel de Paz Velasco.

–Don Antero Ambite Aguila

–Don José Manuel Trigo Verao

–Don Juan José Muñoz Pacheco, en su calidad de Concejales Miembros de la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras y Servicios.

Técnico-asesor: Don Francisco Javier Martínez Armendárriz, en su calidad de Arquitecto Municipal.

Secretario: Don Joaquín Fernández Fernández, en su calidad de Secretario Municipal.

b) Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial, a las 14,00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

c) La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

11. Presentación de alegaciones.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrán presentarse alegaciones al referido pliego de condiciones, en cuyo caso se suspendería el acto de licitación, así como el plazo de presentación de proposiciones hasta la resolución del contenido de las alegaciones formuladas, momento en el que se reanudará el resto del periodo de licitación pública.

12. Gastos del anuncio de información pública y, en su caso, de la formalización del contrato en escritura pública.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del anuncio de información pública y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato de obras en escritura pública, si se estimase procedente.

Olías del Rey 16 de junio de 2010.–El Alcalde, Luis Miguel Hernández Martínez.

N.º I.-6745

OLIAS DEL REY

El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2010, aprobó la modificación del artículo 5.2.A de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios sociales, permaneciendo invariable el resto de la correspondiente Ordenanza, todo ello conforme al siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES

Artículo 5.–Cuota tributaria.

2. Los precios establecidos para las personas no empadronadas en el municipio serán los siguientes:

A) Campamento de verano:

1. Actividades de 9,00 a 14,00 horas: 55,00 euros por quincena.

2. Actividades periodo junio-septiembre, de 9,00 a 14,00 horas: 35,00 euros.

3. Aula matinal de 7,30 a 9,00 horas, sin desayuno: 15,00 euros por quincena.

4. Aula matinal periodo junio y septiembre, sin comida: 10,00 euros.

5. Aula de tarde de 14,00 a 15,45, sin comida: 15,00 euros por quincena.

6. Aula de tarde periodo junio-septiembre, sin comida: 10,00 euros.

7. Servicio de desayuno: 2,00 euros por día.

8. Servicio de comida: 5,00 euros por día.

9. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

B) Campamento de Navidad:

1. Actividades de 9,00 a 14,00 horas: 35,00 euros.

2. Aula matinal de 7,30 a 9,00 horas, sin desayuno: 15,00 euros.

3. Aula de tarde de 14,00 a 15,45, sin comida: 15,00 euros.

4. Servicio de desayuno: 2,00 euros por día.

5. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

C) Escuela de semana blanca:

1. Actividades de 9,00 a 14,00 horas: 25,00 euros.

2. Aula matinal de 7,30 a 9,00 horas, sin desayuno: 10,00 euros.

3. Aula de tarde de 14,00 a 15,45 horas, sin comida: 10,00 euros.

4. Servicio de desayuno: 2,00 euros por día.

5. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

D) Escuela de Semana Santa:

1. Actividades de 9,00 a 14,00 horas: 30,00 euros.

2. Aula matinal de 7,30 a 9,00 horas, sin desayuno: 15,00 euros.

3. Aula de tarde de 14,00 a 15,45 horas, sin comida: 15,00 euros.

4. Servicio de desayuno: 2,00 euros por día.

5. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

E) Escuela de Verano-Zona Sur:

1. Actividades de 9,30 a 13,30 horas: 40,00 euros.

2. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

F) Escuela de Navidad–Zona Sur:

1. Actividades de 9,30 a 13,30 horas: 30,00 euros.

2. Seguro de accidentes: 4,00 euros.

3. Anualmente los precios señalados para el campamento urbano y las diferentes escuelas podrán ser modificados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo del 2004, se hace público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, al objeto de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período, el presente acuerdo se elevará a definitivo, pudiéndose interponer desde entonces contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado.

N.º I.-6746

OLIAS DEL REY

El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2010, aprobó la creación de las siguientes Ordenanzas Fiscales conforme al siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas